

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Contra la pared: los cuerpos del delito. Descripción y análisis de algunas escenas de violencia policial.

Emilio Seveso.

Cita:

Emilio Seveso (2009). *Contra la pared: los cuerpos del delito. Descripción y análisis de algunas escenas de violencia policial. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/2127>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evbW/DDz>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Contra la pared: los cuerpos del delito

Descripción y análisis de algunas escenas de violencia policial

Emilio Seveso

Becario Conicet, CEA-UE

Ximena Cabral

Becaria Conicet, CEA- UE

En la presente comunicación proponemos abordar los cambios institucionales de la seguridad pública que, en Córdoba, han comenzado a sobrevenir como práctica de segregación clasista. Para ello, tomamos parte de las denuncias que fueron elevadas a la Dirección de Derechos Humanos de la ciudad (DDH en adelante) durante el período 2004 – 2008 por razones de violencia policial, para desde allí establecer un diagnóstico múltiple, situado por un lado en su análisis contextual y, por otro, en los relatos de las personas afectadas por la violencia policial¹. La apuesta interpretativa se sitúa, por su parte, en una sociología del cuerpo y de las emociones que pretende contribuir a la comprensión de las condiciones de vivencia y vivencialidad a la que se ven sometidos los sectores populares de la ciudad, -ante la configuración de un Estado Represivo y sus políticas de sociedad.

¹ La descripción y el análisis presentados se enmarcan en un proyecto colectivo de mayor envergadura, denominado "Urbanismo estratégico y segregación clasista. Identificación y descripción de algunas imágenes y vivencias de las alteridades de clase en el espacio urbano cordobés ('Ciudades-Barrios', 2007)", desarrollado bajo la dirección de la Dra. María Eugenia Boito, con el apoyo de una beca de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT). En este contexto, las reflexiones pretenden ser contributivas y poseen un carácter preliminar.

En las 29 causas que fueron elevadas a la Dirección de Derechos Humanos de la ciudad de Córdoba (Argentina)², los denunciantes dan cuenta de arbitrariedades de detención y abuso sufrido por parte de efectivos regulares y fuerzas especiales de la policía como la C.A.P. (Comando de Acción Preventiva). Encontramos que todas se realizaron entre el 10 Marzo de 2004 y el 27 Octubre de 2008, pudiéndose enumerar por período anual: 3 en 2004, 12 en 2005, 3 en 2006, 3 en 2007, 4 en 2008; entre tanto, 7 no tienen fecha de identificación; 23 de ellas son de tipo individual³ (realizadas por la persona denunciante o en nombre de terceros) mientras que 6 son colectivas⁴.

A través de los relatos que las personas han realizado en sus denuncias es posible delinear tres grandes instancias procedimentales en las que se organiza la práctica de la fuerza policial:

A. En la instancia que hemos denominado de *embate*⁵, momento en que la policía aborda a la persona, las denuncias ponen en evidencia detenciones arbitrarias por presunto merodeo, escándalo en la vía pública, alcoholismo o prostitución⁶; por otro lado, también se registran ingresos forzados a viviendas, sin orden judicial e incluso por razones “equivocadas”. En todos estos casos el embate adopta como forma característica el abuso verbal y físico (injurias, golpes, amenazas de arma, destrucción de propiedad privada).

B. En los casos en que la persona resulta detenida, la instancia de *procesamiento*⁷ sobreviene en un traslado de la persona a diversas dependencias sin debida notificación a los familiares. Además, como muchas veces no existen causas reales de delito para la detención, se secuestra el DNI, se

² Otros posibles espacios institucionales para la realización de denuncias en la ciudad son: el Juzgado de Menores, la Fiscalía, el Tribunal de Conducta Policial, la Oficina de Derechos Humanos del Poder Judicial

³ De las denuncias individuales, 11 han sido hechas por mujeres (en nombre de sí mismas o de terceros), mientras que otras 12 han sido realizadas por hombres (en nombre de sí mismas o de terceros); estas no se pueden clasificar por edad debido a que en la mayoría de los casos no se cuenta con la información.

⁴ De las 6 causas elevadas de manera colectiva, sobre las cuales no trataremos de manera puntualizada en este trabajo, es posible indicar que 1 fue realizada en 2004 y 2 en 2005, mientras que 3 no han podido ser identificadas por fecha. Algunas de ellas han sido realizadas por organismos formales (ONGs o Asociaciones) y otras por organizaciones comunitarias (grupo de vecinos o jóvenes). En todos los casos se trata de causas por estigmatización y abuso contra los derechos, pero cada uno difiere significativamente en su contenido. En este sentido, entre las denuncias colectivas se pueden identificar tres tipos diferentes: A) jóvenes que denuncian ante el barrio la persecución a la que son sometidos tanto por las fuerzas de la policía como por los vecinos del barrio que los criminalizan (1 denuncia); B) grupos de vecinos y asociaciones que describen el maltrato que sufren los jóvenes en el barrio (3 denuncias); C) colectivos de militancia que dan cuenta de la persecución que sufren sus dirigentes (2 denuncias). En lo sucesivo nos ocuparemos de trabajar solo con los casos de denuncia individual.

⁵ Cuando nos referimos a la instancia de *embate* indicamos una acometida impetuosa. Esta acción pone de manifiesto la idea de golpe, embestida.

⁶ Los Artículos de Ley aplicados en estos casos son: No 56 (por ingesta de alcohol o drogadicción en la vía pública), No 70 (que sanciona la negativa a identificarse), No 44 (escándalo en el trabajo sexual), No 86 (merodeo), No 42/43 (exposición entre personas del mismo sexo).

⁷ La noción de *procesamiento* sugiere un tránsito de elaboración en donde lo que se procesa, en ese mismo acto, también se transforma. De esta manera, define el carácter activo por el cual se declara a alguien como presunto autor de un hecho delictivo, así como a las maneras legales y burocráticas que supone la apertura de un proceso penal.

imputaban causas improcedentes y se echa mano a recursos constituidos en la madeja burocrática para prolongar la custodia del detenido -en estos casos, los agentes, comisarios, abogados y fiscales generalmente no se identifican, por lo que en las denuncias casi siempre carecen de nombre y función.

C. Finalmente, en la instancia de *eyección*⁸ (y solo en los casos en que efectivamente el sujeto es liberado), por lo general se solicitan “firmas” sobre declaraciones artificiales, y ante la posibilidad de que se realizan denuncias por abuso, existen amenazas de diverso tipo.

Esta breve descripción nos deja en situación de profundizar dos dimensiones que consideramos nucleares: 1) el marco institucional en el que sobrevienen las prácticas de abuso y exceso policial, desde el que intentaremos delinear la *política de los cuerpos* subyacente; 2) las condiciones de vivencia y vivencialidad de las personas que han- realizado las denuncias, que serán abordadas desde un análisis situado en una sociología de las emociones.

1. Violencia institucionalizada

En octubre de 2004 se estableció un acuerdo entre el gobierno de Córdoba, la Fundación Axel Blumberg y el Manhattan Institute for Policy Research de Estados Unidos (desde aquí M.I.) para la aplicación de políticas tendientes a aplazar las condiciones de inseguridad local⁹. En principio, el entonces gobernador, José Manuel De la Sota, y el ministro de Seguridad, Carlos Alessandri, concertaron con el director ejecutivo del M.I. - Carlos Medina - la realización de un estudio y un informe sobre la situación de inseguridad, así como la elaboración de una propuesta basada en la doctrina de Tolerancia Cero. A su vez, tanto Carlos Blumberg como su asesor, Gerardo Ingaramo tomaron contacto con diversas autoridades y dependencias de la seguridad provincial¹⁰.

⁸ El término *eyección* es utilizado aquí en el sentido de una fuerza o impulso que, operada como mecanismo automático, expulsa o evacua una “sustancia” que esta destinada a ser eliminada. El hecho remarca a su vez el sentido que la persona no controla esta fuerza.

⁹ “En 2002, se cometieron en la provincia 141.349 hechos delictivos, de los cuales 160 fueron homicidios dolosos, 241 violaciones y 5081 robos agravados con lesión o muerte. Por hacer una comparación entre dos provincias similares, en Santa Fe se produjo durante el mismo año un total de 108.886 delitos, una cifra significativamente inferior a las estadísticas cordobesas. En los primeros seis meses del 2003, últimos datos oficiales disponibles, el panorama no mejoró: 81 asesinatos y 150 violaciones, 70.300 delitos en total” (diario Pagina 12, 24.10.2004).

¹⁰ Diario La Voz del Interior, 18.11.2004. Como es ampliamente conocido en nuestro país, la Fundación Axel Blumberg fue fundada por Juan Carlos Blumberg tras el secuestro extorsivo y asesinato de su hijo (Axel), y desde el dolor de las víctimas de la delincuencia ha difundido a la vez que apoyado la mano dura en las fuerzas de seguridad. Desde la institución que dirige se han organizado movilizaciones de protesta, establecido nexos con diversos marcos institucionales y firmado acuerdos de colaboración con diversas instituciones. Por estas mismas razones, Blumberg ha realizado viajes a Estados Unidos invitado por el Manhattan Institute, siendo uno de los principales difusores del modelo

Por aquellos días, las voces de los representantes del acuerdo llegaron hasta los medios locales. Carlos Medina supo señalar al respecto:

“Nosotros pensamos que si uno no trata con los delitos menores, a tiempo, realmente se convierten en delitos mayores. Y con eso yo estoy hablando con temas como la orinación (sic) en las calles públicas, la prostitución, el ruido en exceso, los limpiabrisas (sic) agresivos; esos son elementos realmente que contribuyen a un sentido de inseguridad del cual el delincuente toma ventaja. Es como asegurar y restablecer el estado de derecho, y nosotros pensamos que lo que está ocurriendo en Latinoamérica y lo que ocurre en otras partes de la Argentina realmente que el estado de derecho está muy débil y realmente que las personas están actuando más como terroristas urbanos que delincuentes”¹¹

Sus palabras resonaron públicamente hasta condensarse en una lacónica imagen auditiva: *los chicos limpiavidrios y las prostitutas forman parte del terrorismo urbano*¹². O bien la síntesis brutal había sido una completa tergiversación mediática o -por el contrario- contenía todo el sentido crítico que había que adjudicar a los hechos: era clara y descarnada, hasta el punto de resultar horrorosa. La crispación que produjo fue el causante principal de las críticas institucionales y del revuelo público de aquel momento¹³. Pero los voceros fueron por una apuesta todavía más lejana: “[h]ay que generar un prisma virtuoso y dinámico que premie las zonas más seguras, para que allí vayan a parar los inversores. El gobernador De la Sota ha advertido esta situación, y por ello es que vamos a trabajar juntos¹⁴”.

represivo del Estado. A su vez, esta es la razón por la que los acuerdos de colaboración establecidos en la ciudad implicaron un subsidio oficial destinado a su Fundación.

Por otra parte, han existido numerosos contactos entre el M.I. y las instituciones nacionales. En 1999 William Bratton -ex comisionado de policía de New York¹⁰- había sido invitado por Gustavo Beliz y Domingo Cavallo, quienes para entonces disputaban la jefatura de gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Entre reuniones con funcionarios y la oferta de servicios de su empresa First Security, dictó una conferencia sobre políticas de seguridad y estrategias de limpieza en las calles, que acentuaba la aplicación de penas más severas y el aumento cuantitativo de las fuerzas de seguridad. En aquella ocasión el vocero indicaba: “[l]a causa del delito es el mal comportamiento de los individuos y no la consecuencia de condiciones sociales” (citado en Wacquant, 2004: 11). En fecha más reciente, el candidato político López Murphy se citó en Estados Unidos con los integrantes del comité de campaña del ex alcalde neoyorquino Rudolph Giuliani, así como con técnicos del Manhattan Institute (diario Pagina 12, 23.9.2007).

¹¹ Citado en La Voz del Interior, 21.10.2004.

¹² Ver referencia en: La Voz del Interior, 26.11.2004.

¹³ Luego de que el Colegio de Abogados presentara una denuncia ante el Inadi (Instituto Nacional contra la Discriminación), integrantes de la organización pública La Luciérnaga se manifestaron con cortes en las calles con leyendas que indicaban: “No violamos”, “No matamos”, “No somos terroristas urbanos” (La Voz del Interior, 18.11.2004). Entre tanto, el 24 de Noviembre se organizó una movilización a la que asistieron más de mil personas vinculadas a organizaciones sociales, agrupaciones de derechos humanos, partidos de izquierda y ONGs (La Voz del Interior 25.11.2004).

¹⁴ Palabras de Gerardo Ingaramo en conferencia de prensa. Citado en diario Pagina 12, domingo 24 de octubre de 2004.

La política diferencial en las acciones del Estado y la estrategia proyectista de la economía en la ciudad, se entretrejan de esta manera con una cartografía social depurada: existían por una parte las destinatarias de la protección, y por otro los sujetos problemáticos a los que había que *atender*. El acuerdo se firmó finalmente el 15 de Octubre de 2004.

Desde este marco de viraje institucional es posible ahora dar sentido el registro de denuncias que han sido repasadas en el apartado anterior. Desde 2004, los modelos de *tolerancia cero* y *ventana rota*¹⁵ se han ido imponiendo en forma progresiva en la provincia. De hecho, René Zabala, un miembro del Sindicato de Policías de Córdoba, ha indicado que con el fin de mostrar eficacia en la política de seguridad los agentes deben realizar cuotas de detención diarias y semanales; “[q]uienes se oponen a cumplir las órdenes recibidas son castigados con arrestos, traslados, bajas calificaciones para los ascensos, entre otras medidas disciplinarias”. De esta manera, el recurso de la “portación de rostro” es utilizado de manera discrecional “para engrosar las estadísticas de detenciones” (Cabral y García, 2008).

De ello resulta que entre enero y julio de 2005, en solo siete meses, se realizaron 7.968 detenciones a *menores* por contravención al Código de Faltas de la Provincia¹⁶, y en 2007 fueron de un total de 15.083. “Según estos datos oficiales, la Policía practicó en promedio poco más de 41 detenciones por día. Esto significa, dada la población de la ciudad de Córdoba, una detención cada 87 habitantes” (Documentos de la Cátedra de Criminología, UNC)¹⁷.

Desde aquí, el marco de acuerdos celebrado adquieren un claro rasgo sintomal: la creciente incidencia de los organismos privados, nacionales y extranjeros, muestra que el Estado y la política de seguridad local han adoptado de manera gradual una línea punitiva. Entre tanto, las prácticas que se aplican a los sectores desgarrados de la ciudad, ámbitos territoriales y poblaciones, pueden ser bien interpretados como parte integral de una *política de los cuerpos*; es decir, como fracción de aquellos mecanismos y dispositivos que la sociedad acepta legítimamente como estrategias para dar

¹⁵ Siguiendo a Adam Crawford, Loïc Wacquant indica que la Tolerancia Cero es un modelo de intolerancia selectiva, que supone no la paliación rigurosa de todas las leyes (lo cual resulta imposible) sino la puesta en juego de estrategias contra grupos específicos. De esta manera, el *stop and frisk* es una medida que consiste en la detención, control y cacheo en la calle a cualquier persona que pueda resultar sospechosa (Wacquant 2004: 15 a 17). Por otro lado, la teoría de las ventanas rotas concibe que las faltas menores y más básicas son las que deben ser atacadas en primera instancia, ya que de lo contrario tienden a influir en una escalada de conflictividad que se acentúe con delitos cada vez mayores (Frühling 2004: 5); por lo que, desde esta perspectiva, queda claro que la operatoria de seguridad se descarga de manera inflexible contra las infracciones menores, como son la ebriedad, el ruido y la mendicidad.

¹⁶ Estadísticas presentadas por el Jefe de Policía, Jorge Mario Rodríguez, al Director de Derechos Humanos, Dr. Luís Miguel Baronetto.

¹⁷ Aunque no existen estadísticas oficiales recientes, las denuncias efectuadas por organismos públicos y ONG's de la provincia parecen señalar un crecimiento en el número de detenciones.

respuesta a la disponibilidad social de los individuos (Scribano 2009: 8). En este caso, la relación que se establece entre reproducción del capital, puesta en juego de políticas corporales y sujetos supernumerarios, superfluos o dispensables, se asocia a la puesta en valor del capital territorial, físico y humano para la recepción de inversiones.

Las prácticas que son llevadas adelante por las fuerzas de seguridad local no pueden ser visualizadas entonces como eventos casuales o excesos improvisados; las acciones represivas resultan ser por el contrario la manera expresa, habitual, natural y “correcta”, en síntesis, institucionalizada, de actuar contra determinados grupos de clase y edad. Desde este marco interpretativo, nos es posible abordar ahora las condiciones de vivencia y vivencialidad en las que se sumergen los sectores populares.

2. La práctica del atropello y la vivencia de la inseguridad

La densidad que presentan las denuncias permite una multiplicidad de estrategias de ingreso y análisis. Por esta razón, trabajaremos a partir de la reconstrucción de tres escenas representativas, en las que se cuelan vivencias y vivencialidades que (al decir de Walter Benjamín) *relampaguean en el horizonte* para mostrarnos destellos de lo que ha sido, esta siendo y esta por ser en la estructuración de esta política de los cuerpos. Desde allí, intentamos situarnos en una actitud de escucha, tanto como en una mirada reflexiva y crítica.

Escena 1. 17 de Agosto de 2006, 15:30 horas. Dos niños de 14 y 15 años regresan de su clase escolar de Educación Física. Un móvil de la C.A.P. se detiene cerca de ellos; baja un policía y desenfunda su arma. Uno de los chicos se asusta y corre; el otro es obligado a subir al móvil. La denuncia describe¹⁸:

“Yo, su madre XXX (39 años) junto a mi hija XXX (19 años), nos enteramos por mi hijo menor XXX (13 años) que una C.A.P. los perseguía; entonces salimos con mi hija desesperadas y en ese momento escuchamos dos disparos. La C.A.P. (4629) se frenó bruscamente (...) el policía se baja con un arma larga y cargándolo le dice “quedate quieta ahí o te cago matando”; mi hija se pone delante de él y le apunta a la cabeza y dice “correte o te cago de un tiro a vos también”. Yo abrazo a mis hijos al ver la reacción tan violenta del policía. En esto llego el

¹⁸ En la transcripción de las denuncias se han corregido errores ortográficos, mayúsculas del texto y puntuación; las comillas de referencias textuales internas también son nuestras.

otro policía corriendo; veo que guarda su arma, entra su ropa, y le dice a mi hijo muy agresivo “la concha de tu madre, mirá como me haces correr”. Mientras el otro policía me metió un codazo en el brazo, empujándome bruscamente, tironeando a mi hija la tiró al suelo y la pisoteó. Después cuando suben a mi hijo a la C.A.P., el policía le mete una trompada en la boca. Yo le pido una explicación y el que manejaba me dice “anda a la concha de tu madre vieja de mierda y arranco a toda velocidad (...) Mi hijo estaba junto a su compañero y me cuenta que cuando bajan en la comisaría el policía que lo corría le pega una trompada en el pecho y dos en la espalda. Cuando mi hijo cae al suelo le tira una patada en la cara y él justo se cubrió con la mano, lo agredía verbalmente tratándolo de puto, saco un arma y le dijo “esto es tuyo” (...) “Él sumariante nos dijo que nos habían acusado de resistencia a la autoridad, lo cual no firmamos. Pasan las horas (...) Después nos dejan en encausados, se van con los menores y otro policía. La libertad recién la tuvimos el 19, siendo aproximadamente las 00:00”. (Denuncia N° 13).

Escena 2. Domingo 11 de septiembre de 2005, en horario de la tarde. Doce móviles de la C.A.P. realizan un operativo:

“Entran a mi domicilio sin orden alguna de allanamiento, ni permiso alguno, persiguiendo a un vecino XXX. Sin ningún motivo, ya en mi domicilio, rompiendo todo a su paso, silla, mesa, vajillas y muchos objetos más, trabando en lucha con mi persona y golpeando a mis hijas, esposa y vecinas, que al ver tanta furia policial tuvo que meterse en defensa del vecino ya nombrado. Ya no es vida la que llevamos con la persecución policial. Nuestros hijos ya son presos en nuestros domicilios. No puede ir a comprar, menos salir a bailar o a trabajar sin ser aprendido, golpeado y trasladado sin motivo a dependencia policial, encausado, (...) (Denuncia N° 01)

Cinco días más tarde, se produce un segundo evento:

“No encontrándome en mi domicilio (...) mi familia fue objeto de un allanamiento; de un golpe de palo o barreta, sin golpear (...) voltearon la puerta, entraron con arma en mano 45, 9 mm., Fal o Itaca, exponiendo mis hijas y mujer, nieta, a levantarse en ropa interior; insultos, amenazas, arma en la frente a las criatura (...) y amenazándola que las iban a matar e iban a volver por el dueño de casa. Por eso pongo en conocimiento, por si algo me llegase a pasar a mi o alguno de mi familia”¹⁹.

¹⁹ A pesar de que los hechos anteriores sucedieron en días diferentes, forman parte de una misma causa elevada como denuncia con fecha del 16.09.2005. Esta es la razón por la que se presentan como parte de una misma escena.

Escena 3. El 28 de Febrero de 2005, a las 11:30, el señor XXX se entera que dos de sus hijos, de 12 y 16 años, se encuentran detenidos en el precinto del barrio. Iban al odontólogo del dispensario, con turno programado y “receta que lo certificaba”:

“Cuando tengo que firmar el escrito hecho por el policía que se niega a identificarse, lo hago anteponiendo la palabra EN DISCONFORMIDAD razón por la cual no lo dejan en libertad (...) Ante esto pregunto por el daño psicológico que pueden tener y se me ríen y no dan respuesta, presionando con que si no firmo los seguirán dejando y que haga la denuncia en la unidad judicial. Voy allí y me dicen que no corresponde denuncia alguna, razón por la cual me dirijo a ustedes” (Denuncia N° 08)

La práctica del *embate* se apodera de múltiples espacialidades urbanas; el ingreso a la gran urbe se constriñe, las calles del barrio se abarrotan, y hasta los domicilios de las personas son víctimas del saqueo. No hay espacio para estar, habitar, permanecer; desde el allanamiento donde lo privado pierde estatuto hasta la imposibilidad de transitar la calle, el propio espacio de lo íntimo es violentado y constituido como esfera de la inseguridad.

Los cuerpos de la “sospecha” aparecen entonces como rostricidades naturalizadas e inmediatamente punibles—exhibiendo de manera brutal una cartografía de la ciudad donde la posibilidad de invadir, allanar, apropiarse, y destruir forman parte de las prácticas *esperadas* y *esperables*. Allí opera un proceso metonímico e imaginario entre pobreza y delincuencia, donde el territorio y los sujetos sospechados aparecen - por contigüidad - como delictivos.

De manera simultánea y obscena, las mismas circunstancias exponen el arbitrio de una violencia selectiva; que recae sobre voces populares (juveniles casi siempre) que se encuentran atrapadas en la perpetua agresión institucional, así como en la experiencia de una sociedad que les niega y los niega. Aquí, las formas de lo “brutal” - como analogía a lo inhumano - operan no solo a través de la violencia física, sino también gestual y verbal: las amenazas, la risa, el menosprecio y la indiferencia, son marcas que calan en el cuerpo, que se impregnan en el sujeto, pasando a formar parte de su *bío-grafía*²⁰.

²⁰ Esta lógica de sumisión, que hurta en la profundidad corporal de la persona, opera tanto en las instancias de *embate* como de *procesamiento* y *eyección*. Dependencias policiales, Encausados, distritos y alcaldías; todas destacan instancias de humillación, incomunicación y desestima hacia la persona. Las “condiciones deplorables” de encierro y el *depósito* en cárceles sin condena previa, han sido a su vez denunciadas en repetidas oportunidades en la ciudad, por suponer una “violación de normas y tratados internacionales” (ver: Documentos de la Mesa de Derechos Humanos).

Allí, las vivencias narradas exhiben la performatividad del poder. La sensación de que esto “ya no es vida”, vida como posibilidad, como potencia; el desgaste en las instancias, en las situaciones de sometimiento, brotan como fragmento de los mecanismos instituidos que regulan las sensaciones.

A partir de los diferentes modos en que se siente y se presenta la precariedad biográfica, la trama del sentir que se hace presente en la narrativa de los sujetos se enmarca entonces en un escenario que define *la vivencia de un mundo del no*, inscrita a su vez en una sociodisea de la frustración (Scribano 2004). Las personas “aguantan” de acuerdo a una lógica de soportabilidad, porque sus “no” como imposibilidad se distribuyen diferencial y desigualmente de acuerdo con la geometría corporal de que disponen. De esta manera “la repetición y normatividad de las maneras sociales de enfrentar las tribulaciones de la vida originan el dolor social. Es decir, las distancias entre las necesidades y los medios para satisfacerlas, las distancias entre las metas socialmente valoradas y las capacidades disponibles, la distancia entre lo que se tiene y lo que se puede acceder, son fuentes de dolor social” (Scribano, 2007:129).

Estas situaciones van cementando a su vez una *lógica de la impotencia*; la vivencia de un *siempre así inmodificable*, de un no poder actuar contra lo que se vive, se ve y se siente como agresivo, y que ciñe las posibilidades de circulación a espacios más “seguros” donde estar. Desde aquí, “[l]a exposición sostenida al dolor inicia una espiral entre parálisis, reproducción y olvido. El dolor social anestesia” (Scribano, 2007:132).

Para decirlo en otros términos, las tallas y los uniformes apretan contra la pared, contra el muro *invisible* que regula la acción. Estos cuerpos ajustados son cuerpos sin movimiento; y su posibilidad de acción se ve restringida por la regulación performada en el horizonte de las sensibilidades. Su estar contra la pared da cuenta de la impotencia como afección y como imposibilidad, que se instaura a través de una política distintiva, diferencial; política de los cuerpos, en definitiva, como actual configuración del capitalismo en su rostro punitivo.

Bibliografía citada

- BARONETTO, Luis Miguel (2007), *Derechos Humanos: Una tarea en construcción*. Tiempo Latinoamericano: Córdoba.
- CABRAL, Ximena (2009), "La dignidad insegura", en *Hoy Día Córdoba, Magazine* Año XII, N° 2919, 23-04-2009.
- CABRAL, Ximena y GARCÍA K (2008), "Pobres go home"; en *Rebelión*, www.rebelion.org, 11-12-2008
- CABRAL, Ximena (2008), "Atropello policial, una cuestión de piel" en *Argenpress* www.argenpress.info, 24-11-2008.
- FRÜHLING, Hugo (2004); "La policía comunitaria en América Latina: un análisis basado en cuatro estudios de caso", en Hugo Fröling (editor) *Calles más seguras*. BID: Washington DC.
- SCRIBANO, Adrián (2009); "Ciudad de mis sueños: hacia una hipótesis sobre el lugar de los sueños en las políticas de las emociones", en Ana Levstein y Maria Eugenia Boito (coords.) *De insomnios y vigiliias en el espacio urbano cordobés. Lectura sobre Ciudad de mis sueños*. Universitas/Jorge Sarmiento editor, CEA-Conicet: Córdoba.
- SCRIBANO, A (2007) "La sociedad hecha callo" en Adrián Scribano (Comp.) *Mapeando Interiores. Cuerpo, Conflicto y Sensaciones*. CEA-Universidad Nacional de Córdoba, Jorge Sarmiento Editor: Córdoba.
- SCRIBANO, Adrián (2005); "La batalla de los cuerpo: Ensayos sobre la simbólica de la pobreza en un contexto neo-colonial", en Adrián Scribano *Itinerarios de la protesta y del conflicto social*. Copiar: Córdoba.
- SCRIBANO, Adrián (2004) "La insoportable levedad del hacer. De situaciones, fantasmas y acciones". Ponencia presentada en el marco del *seminario 'Desarrollo con inclusión y equidad'*. SEHAS: Córdoba
- WACQUANT, Loïc (2004); *Las cárceles de la miseria*. Manantial: Buenos Aires.

Otras fuentes documentales

- CÁTEDRA DE CRIMINOLOGÍA - UNC (2007), "Preso sin abogado, sentencia sin juez- El Código de Faltas de la Provincia de Córdoba", Ponencia presentada al "Primer Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos: Una mirada desde la universidad" organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Universidad Nacional de Rosario, 11 al 13 de abril de 2007. <http://codigodefaltas.blogspot.com>
- DIARIO La Voz del Interior <http://www.lavozdelinterior.com.ar>
- DIARIO Pagina 12 <http://www.pagina12.com.ar>